

Salvaguardias Procedimentales de Montana Milestones Parte C de IDEA: Resolución de Disputas

El sistema estatal de Montana incluye procedimientos escritos para la resolución administrativa oportuna de quejas a través de la mediación, la queja estatal de Montana y los procedimientos de audiencia de debido proceso. Montana Milestones permite a los padres y proveedores locales del Programa de la Parte C resolver quejas informales a nivel local, sin embargo, el proveedor local del Programa de la Parte C debe (1) revisar con los padres todas las opciones de resolución de disputas que pueden ejercer y (2) revisar con los padres que pueden elegir otra opción de resolución de disputas en cualquier momento.

Mediación

Montana Milestones pone a disposición de las partes en disputas que involucran cualquier asunto bajo esta parte la oportunidad de mediación que cumple con los requisitos de §303.431.

Procedimientos de quejas estatales de Montana

Montana Milestones adoptó procedimientos de queja estatales por escrito para resolver cualquier queja estatal presentada por cualquier parte con respecto a cualquier violación de esta parte que cumpla con los requisitos de §303.432 a §303.434.

Procedimientos de audiencia de debido proceso

Montana Milestones estableció procedimientos escritos de audiencia de debido proceso para resolver quejas con respecto a un niño en particular con respecto a cualquier asunto identificado en §303.421(a), mediante la adopción de los procedimientos de audiencia de debido proceso de la Parte C bajo la sección 639 de la Ley que:

- Cumplir con los requisitos de §303.435 a §303.438; y
- Proporcionar un medio para presentar una queja de debido proceso con respecto a cualquier asunto enumerado en §303.421 (a).

Estado de un niño durante la tramitación de una queja de debido proceso

Durante la tramitación de cualquier procedimiento que involucre una queja de debido proceso, a menos que el proveedor local del Programa de la Parte C y los padres de un bebé o niño pequeño con una discapacidad

de lo contrario, el niño debe continuar recibiendo los servicios apropiados de intervención temprana en el entorno identificado en el IFSP con el consentimiento de los padres.

Si la queja de debido proceso involucra una solicitud de servicios iniciales bajo la Parte C de la Ley, el niño debe recibir esos servicios que no están en disputa.

(Aprobado por la Oficina de Administración y Presupuesto bajo el número de control 1820-0678 y 1820-NEW)

(Autoridad: 20 U.S.C. 1415(e), 1415(f)(1)(A), 1415(f)(3)(A)–(D), 1439)

Mediación (§303.431)

Montana Milestones garantiza que se establezcan e implementen procedimientos para permitir que las partes en disputas relacionadas con cualquier asunto bajo esta parte, incluidos los asuntos que surjan antes de la presentación de una queja de debido proceso, resuelvan disputas a través de un proceso de mediación en cualquier momento. Los procedimientos deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Los procedimientos garantizan el proceso de mediación:
 - Es voluntario por parte de las partes;
 - No se utiliza para negar o retrasar el derecho de un padre a una audiencia de debido proceso, o para negar cualquier otro derecho otorgado bajo la Parte C de la Ley; y
 - Es conducido por un mediador calificado e imparcial que está capacitado en técnicas de mediación efectivas.

2. Mediadores calificados:
 - El Estado debe mantener una lista de personas que sean mediadores calificados y conocedores de las leyes y reglamentos relacionados con la prestación de servicios de intervención temprana.
 - Montana Milestones debe seleccionar mediadores de forma aleatoria, rotativa u otra imparcial.

3. Montana Milestones asumirá el costo del proceso de mediación, incluidos los costos de las reuniones.

4. Cada sesión en el proceso de mediación debe programarse de manera oportuna y debe celebrarse en un lugar conveniente para las partes en la disputa.

5. Si las partes resuelven una disputa a través del proceso de mediación, las partes deben ejecutar un acuerdo legalmente vinculante que establezca la resolución y que:
 - Establece que todas las discusiones que ocurran durante el proceso de mediación permanecerán confidenciales y no podrán usarse como evidencia en ninguna audiencia posterior de debido proceso o procedimiento civil; y
 - Está firmado tanto por el padre como por un representante del proveedor local del Programa de la Parte C que tiene la autoridad para vincular a la agencia local.
6. Un acuerdo de mediación escrito y firmado conforme a este párrafo es ejecutable en cualquier tribunal estatal de jurisdicción competente o en un tribunal de distrito de los Estados Unidos.
7. Las discusiones que ocurran durante el proceso de mediación deben ser confidenciales y no pueden usarse como evidencia en ninguna audiencia posterior de debido proceso o procedimiento civil de ningún tribunal federal o tribunal estatal de un estado que reciba asistencia bajo esta parte.

Imparcialidad del mediador:

1. Una persona que sirve como mediador bajo esta parte:
 - No puede ser un empleado de Montana Milestones o un proveedor local del Programa de la Parte C involucrado en la prestación de servicios de intervención temprana u otros servicios al niño; y
 - No debe tener un interés personal o profesional que entre en conflicto con la objetividad de la persona.
2. Una persona que de otra manera califica como mediador no es un empleado de Montana Milestones o un proveedor local del Programa de la Parte C únicamente porque la agencia o proveedor le paga para servir como mediador.

Reunión para fomentar la mediación:

Montana Milestones estableció procedimientos para ofrecer a los padres y proveedores locales del Programa de la Parte C que elijan no utilizar el proceso de mediación, la oportunidad de reunirse, en un momento y lugar convenientes para los padres, con una parte desinteresada:

1. Que esté bajo contrato con una entidad apropiada de resolución alternativa de disputas, o un centro de capacitación e información para padres, o un centro comunitario de recursos para padres en el Estado establecido bajo la sección 671 o 672 de la Ley; y
2. Quién explicaría los beneficios y alentaría el uso del proceso de mediación a los padres.

(Aprobado por la Oficina de Administración y Presupuesto bajo el número de control 1820-NEW) (Autoridad: 20 U.S.C. 1415(e), 1439(a)(8))

Procedimientos estatales de quejas (§303.432)

Montana Milestones estableció políticas y procedimientos escritos para:

1. Resolver cualquier queja, incluida una queja presentada por una organización o individuo de otro estado, que cumpla con los requisitos §303.4340, al prever la presentación de una queja ante Montana Milestones; y
2. Difundir ampliamente a los padres y otras personas interesadas, incluidos los centros de capacitación e información para padres, las agencias de Protección y Defensa (P&A) y otras entidades apropiadas, bajo §303.432 a §303.434.

Recursos por denegación de servicios apropiados:

Al resolver una queja en la que Montana Milestones encontró una falla en la prestación de servicios apropiados, Montana Milestones, de conformidad con su autoridad de supervisión general en virtud de la Parte C de la Ley, abordará:

1. La falta de prestación de servicios apropiados, incluidas las acciones correctivas apropiadas para abordar las necesidades del bebé o niño pequeño con una discapacidad que es objeto de la queja y la familia del bebé o niño pequeño (como servicios compensatorios o reembolso monetario); y
2. Provisión futura apropiada de servicios para todos los bebés y niños pequeños con discapacidades y sus familias.

(Aprobado por la Oficina de Administración y Presupuesto bajo el número de control 1820-NEW) (Autoridad: 20 U.S.C. 1439(a)(1))

Procedimientos mínimos de quejas estatales (§303.433)

Montana Milestones estableció procedimientos de queja con un límite de tiempo de 60 días después de que se presenta una queja bajo §303.434 para:

1. Llevar a cabo una investigación independiente in situ si Montana Milestones determina que es necesaria una investigación;
2. Brinda al denunciante la oportunidad de presentar información adicional, ya sea oralmente o por escrito, sobre las alegaciones de la queja;
3. Proporcionar a Montana Milestones o al proveedor local del Programa de la Parte C la oportunidad de responder a la queja, incluyendo, como mínimo:
 - A discreción de Montana Milestones, una propuesta para resolver la queja; y
 - Una oportunidad para que un padre que ha presentado una queja y Montana Milestones o el proveedor local del Programa de la Parte C participen voluntariamente en la mediación, de conformidad con §303.430(b) y §303.431;
4. Revisar toda la información relevante y tomar una determinación independiente sobre si Montana Milestones o el proveedor local del Programa de la Parte C está violando un requisito de la Parte C de la Ley o de esta parte; y
5. Emitir una decisión por escrito al demandante abordando cada alegato en la queja y contenga:
 - Constataciones de hecho y conclusiones; y
 - Las razones de la decisión final de Montana Milestones.

Extensión de tiempo; Decisión final; Implementación:

Los procedimientos de Montana Milestones también harán lo siguiente:

1. Permitir una prórroga del plazo si:
 - Existen circunstancias excepcionales con respecto a una queja particular; o
 - El padre (o individuo u organización) y, si la mediación está disponible para el individuo u organización bajo los procedimientos estatales, y Montana Milestones o el proveedor local del Programa de la Parte C involucrado acuerdan extender el tiempo para participar

en la mediación; y

2. Incluir procedimientos para la implementación efectiva de la decisión final, si es necesario, incluyendo:
 - Actividades de asistencia técnica;
 - Negociaciones; y
 - Acciones correctivas para lograr el cumplimiento.

Quejas presentadas bajo esta sección y audiencias de debido proceso §303.430(d):

1. Si se recibe una queja por escrito y también es objeto de una audiencia de debido proceso bajo §303.430 (d) o contiene múltiples problemas de los cuales uno o más son parte de esa audiencia, Montana Milestones debe dejar de lado cualquier parte de la queja que se aborde en la audiencia de debido proceso hasta la conclusión de la audiencia. Sin embargo, cualquier problema en la queja que no forme parte de la audiencia de debido proceso debe resolverse utilizando el límite de tiempo y los procedimientos descritos.
2. Si se plantea una cuestión en una queja presentada bajo esta sección se ha decidido previamente en una audiencia de debido proceso que involucra a las mismas partes:
 - La decisión de la audiencia del debido proceso es vinculante en ese tema; y
 - Montana Milestones debe informar al demandante a tal efecto.
3. Una queja que alegue Montana Milestones o el proveedor local del Programa de la Parte C no implementó una decisión de audiencia de debido proceso debe ser resuelta por Montana Milestones.

(Aprobado por la Oficina de Administración y Presupuesto bajo el número de control 1820-NEW) (Autoridad: 20 U.S.C. 1439(a)(1))

Presentación de una queja (§303.434)

Una organización o individuo puede presentar una queja por escrito firmada. Montana Milestones proporciona una **solicitud formal de resolución de disputas** disponible en <https://dphhs.mt.gov/ecfsd/childcare/montanamilestones/index>

La queja debe incluir:

1. Una declaración de Montana Milestones o un proveedor local del Programa de la Parte C ha violado un requisito de la Parte C de la Ley;
2. Los hechos en los que se basa la declaración;
3. La firma y la información de contacto del demandante; y
4. Si alega violaciones con respecto a un niño específico:
 - El nombre y la dirección de la residencia del niño;
 - El nombre del proveedor local del Programa de la Parte C que atiende al niño;
 - Una descripción de la naturaleza del problema del niño, incluidos los hechos relacionados con el problema; y
 - Una propuesta de resolución del problema en la medida en que sea conocida y esté disponible para la parte en el momento en que se presenta la queja.

La queja debe alegar que una violación ocurrió no más de un año antes de la fecha en que se recibe la queja de acuerdo con §303.432. La parte que presenta la queja debe enviar una copia de la queja al proveedor local del Programa de la Parte C que atiende al niño al mismo tiempo que la parte presenta la queja ante Montana Milestones.

(Aprobado por la Oficina de Administración y Presupuesto bajo el número de control 1820-NEW) (Autoridad: 20 U.S.C. 1439(a)(1))

Procedimientos de audiencia de debido proceso de la Parte C del Estado bajo la Sección 639 de la Ley

Montana optó por adoptar los procedimientos de debido proceso de la Parte C bajo la Sección 639 de la Ley y de conformidad con §303.435 a 303.438.

Nombramiento de un oficial imparcial de audiencias de debido proceso

(§303.435) Calificaciones y deberes:

Siempre que se reciba una queja de debido proceso bajo §303.430 (d), un debido proceso

El oficial de audiencias debe ser designado para implementar el proceso de resolución de quejas en esta subparte. La persona debe:

1. Tener conocimiento sobre las disposiciones de esta parte y las necesidades y los servicios de intervención temprana disponibles para bebés y niños pequeños con discapacidades y sus familias; y
2. Realizar las siguientes tareas:
 - Escuchar la presentación de puntos de vista relevantes sobre la queja del debido proceso.
 - Examine toda la información relevante para los problemas.
 - Buscar llegar a una resolución oportuna de la queja del debido proceso.
 - Proporcione un registro de los procedimientos, incluida una decisión por escrito.

Definición:

1. Imparcial significa el oficial de audiencias de debido proceso designado para implementar la audiencia de debido proceso bajo esta parte:
 - No es un empleado de Montana Milestones o un proveedor local del Programa de la Parte C involucrado en la prestación de servicios de intervención temprana o cuidado del niño; y
 - No tiene un interés personal o profesional que entre en conflicto con su objetividad en la implementación del proceso.
2. Una persona que de otra manera califica no es un empleado de una agencia únicamente porque la agencia le paga a la persona para implementar los procedimientos de audiencia de debido proceso o los procedimientos de mediación bajo esta parte.

(Autoridad: 20 U.S.C. 1439(a)(1))

Derechos de los padres en los procedimientos de audiencia de debido proceso (§303.436)

Montana Milestones se asegurará de que los padres de un niño referido a la Parte C tengan los derechos en la audiencia de debido proceso llevada a cabo bajo §303.430 (d).

Derechos:

Cualquier padre involucrado en una audiencia de debido proceso tiene derecho a:

1. Estar acompañado y asesorado por un abogado y por personas con conocimientos o capacitación especiales con respecto a los servicios de intervención temprana para bebés y niños pequeños con discapacidades;
2. Presentar pruebas y confrontar, conainterrogar y obligar a la comparecencia de testigos;
3. Prohibir la presentación de cualquier evidencia en la audiencia que no haya sido revelada al padre al menos cinco días antes de la audiencia;
4. Obtener una transcripción literal escrita o electrónica de la audiencia sin costo alguno para los padres; y
5. Recibir una copia escrita de los hallazgos de hecho y decisiones sin costo alguno para los padres.

(Autoridad: 20 U.S.C. 1439(a))

Conveniencia de las audiencias y plazos (§303.437)

Cualquier audiencia de debido proceso realizada debe llevarse a cabo en un momento y lugar razonablemente convenientes para los padres.

Montana Milestones debe asegurarse, a más tardar 30 días después de recibir la queja de debido proceso de un padre, que se complete la audiencia de debido proceso requerida y se envíe una decisión por escrito a cada una de las partes.

Un consejero auditor podrá conceder prórrogas específicas más allá del plazo establecido a petición de cualquiera de las partes.

(Autoridad: 20 U.S.C. 1439(a)(1))

Acción civil (§303.438)

Cualquier parte agraviada por los hallazgos y la decisión emitida de conformidad con una queja de debido proceso tiene derecho a entablar una acción civil en un tribunal estatal o federal en virtud de la sección 639 (a) (1) de la Ley.

(Autoridad: 20 U.S.C. 1439(a)(1))